



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

578 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

10 DIC. 2019

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 188-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Mayo del 2019; la Resolución Gerencial Sub Regional N° 266-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Junio del 2019; el Informe N° 1051-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Octubre del 2019 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 773-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 29 de Octubre del 2019 del Sub Director de la División de Estudios; la Carta N° 042-2019-CRHH.ING° de fecha 03 de Diciembre del 2019 del Ing. Carlos Reynaldo Huaman Huancas (DTI N° 07218); el Informe N° 881-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Diciembre del 2019 del Sub Director de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 425-2019/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Diciembre del 2019 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 513-2019/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Diciembre del 2019 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 188-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Mayo del 2019, se resuelve APROBAR el expediente técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 661 EMP. PI-655 (AUL) EMP. PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 6'510,233.73 Soles, incluido IGV, gastos generales y utilidades, que desagregados corresponden S/. 6'294,678.79 soles para costo de ejecución y el monto de S/. 215,554.94 soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, incluido IGV, ejecutados bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, elaborado por el Consorcio La Variante y presentado mediante la carta N° 08-2019-CONSORCIOLAVARIANTE de fecha 07 de Marzo del 2019 (HRC. N° 01506);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 266-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 05 de Junio del 2019, se rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 188-2019/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Mayo del 2019, en los términos siguientes: APROBAR el expediente técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 661 EMP. PI-655 (AUL) EMP. PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 6'514,175.67 Soles, incluido IGV, gastos generales y utilidades, que desagregados corresponden S/. 6'298,620.73 soles para costo de ejecución y el monto de S/. 215,554.94 soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Febrero del 2019, incluido IGV, ejecutados bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, elaborado por el Consorcio La Variante y presentado mediante la carta N° 08-2019-CONSORCIOLAVARIANTE de fecha 07 de Marzo del 2019 (HRC. N° 01506);

Que, mediante Informe N° 1051-2019/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Octubre del 2019, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, que a fin de continuar con el proceso de licitación de las obras públicas y en amparo del artículo 15° del Reglamento del Procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en lo que respecta al valor referencial de los expedientes técnicos, toda vez que según la normativa, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL-N°
GSRLCC-G

578 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

10 DIC. 2019

Que, mediante Informe N° 773-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 29 de Octubre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la autorización para elaborar los términos de referencia para la contratación de servicios de actualización de precios de los expedientes técnicos, aprobados a través de la normatividad de la contratación pública especial para la reconstrucción con cambios; y que posteriormente a través del Informe N° 781-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Noviembre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos, cumplió con remitir los TDR para la contratación de servicios de actualización de costos y presupuestos;

Que, mediante Carta N° 042-2019-CRHH.ING° de fecha 03 de Diciembre del 2019, el Ing. Carlos Reynaldo Huaman Huancas alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el expediente técnico actualizado del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 661 EMP. PI-655 (AUL) EMP. PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con la actualización de costos al mes de Noviembre del 2019. Asimismo, indica que adjunta la siguientes documentación: 1) Memoria Descriptiva, 2) valor referencial, 3) desagregados de gastos generales, 4) análisis de costos unitarios, 5) relación de sub partidas y análisis de costos unitarios de sub partidas, 6) relación de insumos, 7) fórmula polinómica, 8) cronogramas, 9) cronogramas de adquisición de materiales, 10) cálculo de mano de obra, 11) cotizaciones;

Que, mediante Informe N° 881-2019/GRP-401000-401400-401410 de fecha 05 de Diciembre del 2019, el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 661 EMP. PI-655 (AUL) EMP. PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 6'514,175.67 Soles, incluido IGV, gastos generales y utilidades, que desagregados corresponden S/. 6'298,620.73 soles para costo de ejecución y el monto de S/. 215,554.94 soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, ejecutados bajo la modalidad de ejecución por contrata, sistema de contratación A Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, elaborado por el Consorcio La Variante y presentado mediante la carta N° 08-2019-CONSORCIOLAVARIANTE de fecha 07 de Marzo del 2019 (HRC. N° 01506) y actualizado en el costo y presupuesto por el consultor Ing. Huaman Huancas Carlos Reynaldo;

Que, mediante Informe N° 425-2019/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Diciembre del 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación de la actualización del valor referencial del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 661 EMP. PI-655 (AUL) EMP. PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 6'514,175.67 Soles, incluido IGV, gastos generales y utilidades, que desagregados corresponden S/. 6'298,620.73 soles para costo de ejecución y el monto de S/. 215,554.94 soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, esta Gerencia Sub Regional dispone que el Jefe Sub Regional de Asesoría Legal, emite el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 513-2019/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en mérito a lo establecido en el artículo 15° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con cambios, corresponde APROBAR la actualización del valor referencial del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - **578** -2019/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

10 DIC. 2019

CAMINO VECINAL EN PI- 661 EMP. PI-655 (AUL) EMP. PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", cuyo costo total de inversión asciende a S/. 6'514,175.67 Soles, incluido IGV, gastos generales y utilidades, que desagregados corresponden S/. 6'298,620.73 soles para costo de ejecución y el monto de S/. 215,554.94 soles para costo de supervisión y liquidación de obra, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019; con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, respecto al valor referencial, el artículo 15° del D.S. N° 148-2019-PCM- Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM, establece lo siguiente: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a nueve (9) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, asimismo corresponde mencionar que el artículo 14° del D.S. N° 148-2019-PCM- Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM, establece que (...) En ejecución de obra o bajo la modalidad de concurso oferta, el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico aprobado por la Entidad o en el estudio de Ingeniería Básica u otro estudio que cuente con la conformidad del área usuaria, respectivamente;

Que, en ese orden de ideas y dado que el artículo 15° del D.S. N° 148-2019-PCM- Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM, estipula que en el caso de ejecución de obras el valor referencial no puede ser mayor a 9 meses, y que este monto se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado, de modo que, en virtud al requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente y necesario para cumplir con la finalidad pública, aprobar la actualización del valor referencial del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 661 EMP. PI-655 (AUL) EMP. PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 01 de Enero del 2019; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

578 -2019/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

10 DIC. 2019

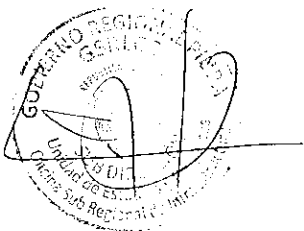
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del valor referencial del expediente técnico "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI- 661 EMP. PI-655 (AUL) EMP. PI-621 DEL DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un valor referencial total ascendente a S/. 6'514,175.67 (SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 67/100 SOLES), incluido IGV, gastos generales y utilidades; que desagregados corresponden S/. 6'298,620.73 Soles para ejecución de obra y el monto de S/. 215,554.94 soles para la supervisión y liquidación de la obra, con precios vigentes al mes de Noviembre del 2019, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Sub División de Estudios, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL